

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79 0 6 4

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

Rad. PCT/11-37021

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de marzo de 2011 con el N° 11-037021-00000-0000, el doctor Jerónimo Castillo Bonilla, en su calidad de apoderado de Tyco Electronics Brasil Ltda, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONECTOR DE CABLE COAXIAL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US 2009/005498 de fecha 07 de octubre de 2009, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que a través de memorial de fecha 26 de diciembre de 2011 radicado con el N° 11-037021-00002-0000, el apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia, el Despacho procederá a aceptarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA CONECTOR DE CABLE COAXIAL", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Jerónimo Castillo Bonilla, en su calidad de apoderado de Tyco Electronics Brasil Ltda, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 79064

Por la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de patente de invención

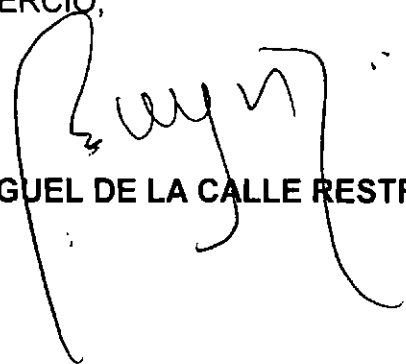
Rad. PCT/11-37021

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 DIC. 2011**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
JERÓNIMO CASTILLO BONILLA
Calle 93 A N° 14 – 17, Of. 311,
Bogotá D.C.


Elaboró: Carlos Daniel Lemus G.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.